REGISTRADO BAJO CDCIC-096/18

BAHIA BLANCA,

VISTO:

Los estándares de Acreditación de Carreras de Informática establecidos en la Resolución Ministerial 786/09;

Las funciones de las Comisiones Curriculares establecidas en la Resolución CSU 461/89; y

**CONSIDERANDO:**

Que entre las atribuciones de las Comisiones curriculares está la evaluación continua de las carreras de grado, analizando cambios y actualizaciones en los programas de las asignaturas y los contenidos mínimos según los estándares vigentes;

Que existen asignaturas en común entre las carreras de grado ofrecidas por el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación;

Que la Resolución CSU 461/89 establece que las Comisiones Curriculares tienen como atribución el “promover reuniones plenarias o parciales de las distintas Comisiones Curriculares o de sus coordinadores”;

Que si bien esta atribución es inherente a sus funciones y no requiere autorización de la dirección académica del Departamento, es importante determinar casos en los que la coordinación entre Comisiones es necesaria;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión de fecha 08 de mayo de 2018;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Establecer que cuando una Comisión Curricular decide cambios en una asignatura común a otras carreras, ya sea de contenidos, métodos de evaluación, bibliografía, correlativas, cuatrimestre de dictado y cualquier otro aspecto que deba ser plasmado en el Programa de la Asignatura o en el Plan de Estudios, éstos deben darse en común acuerdo con las otras Comisiones Curriculares que posean esa misma asignatura en la carrera bajo su administración.

**ARTICULO 2°:** Establecer que los formularios, descripciones y evaluaciones de las asignaturas que se hacen en el marco de las acreditaciones deben efectivizarse en común acuerdo entre las Comisiones en caso de materias en común.

**///CDCIC-096/18**

**ARTICULO 3°:** Regístrese; envíese copia a la Secretaría General de Asuntos Académicos para su conocimiento; incorpórese copia a cada uno de los expedientes de las carreras mencionadas; cumplido, archívese.-